



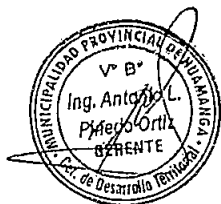
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 114-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 04 MAR. 2016

VISTO:

El Expediente N° 04344, del 16 de Febrero del 2016, por el cual DON VICTOR BAUTISTA ZUÑIGA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Barrios Altos Mz-S, Lote 2; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 044-2016-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras de un lote, con un área matriz de 173.90 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Barrios Altos Mz-S, Lote 2, con una extensión superficial de 173.90 m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 (MATRIZ):

**PROPIETARIO: VICTOR BAUTISTA ZUÑIGA y
PASCUALA HUAMACCTO DE BAUTISTA**

- Por el frente, limita con la Av. Morro de Arica, con un tramo de 7.05 ml.
- Por la derecha entrando, limita con la Calle S/N, con un tramo de 26.50 ml.
- Por la izquierda entrando, limita con el Lote 3, con un tramo 25.00 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 1, con un tramo de 6.60 ml.

AREA: 173.90 m2. PERIMETRO : 65.15 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 (REMANENTE):

**PROPIETARIO: VICTOR BAUTISTA ZUÑIGA y
PASCUALA HUAMACCTO DE BAUTISTA**

- Por el frente, limita con la Av. Morro de Arica, con un tramo de 7.05 ml.
- Por la derecha entrando, limita con la Calle S/N, con un tramo de 18.90 ml.
- Por la izquierda entrando, limita con el Lote 3, con un tramo 17.40 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 2A (Resultante), con un tramo de 6.71 ml.

AREA: 123.88 m2. PERIMETRO : 50.06 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2A (RESULTANTE):

**PROPIETARIO: MOISES JORGE HUARI MATOS y
NORMA MATIAZA CORDERO MARTINELLY**

- Por el frente, limita con la calle S/N, con un tramo de 7.60 ml.
- Por la derecha entrando, limita con el Lote 1, con un tramo de 6.60 ml.
- Por la izquierda entrando, limita con el Lote 2 (Remanente), con un tramo 6.71 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 3, con un tramo de 7.60 ml

AREA: 50.02 m2. PERIMETRO : 28.51 ml.

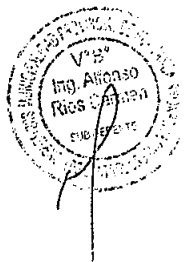
ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 04 MAR. 2016
Oficio Circ. N° 677-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE- 114-2016-MPH/EDT
de fecha: 04 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Handwritten Signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

04 MAR 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Handwritten Signature]* N° Reg: _____